

DECRETO: Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del Contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes

Mediante Providencia, de fecha 4 de junio de 2019, se inició el expediente de contratación y redactadas las Prescripciones Técnicas D. Alberto José Ferrer González, Técnico de Administración General, , con fecha 27 de mayo de 2019, para la adjudicación del Contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes, mediante procedimiento abierto simplificado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta relación calidad-precio; siendo el presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación 50.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos. El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 50.000 euros, puesto que el presupuesto máximo del contrato para toda su duración, que servirá de base de licitación, es 50.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos y tiene una duración de 17 meses a contar desde las 00 horas del día 1 de agosto de 2019 hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

Con fecha 3 de junio de 2019 por Alberto Ferrer González se redacta informe propuesta en el que se justifica la necesidad e idoneidad y eficiencia de este contrato, así como la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo de llevar a cabo esta contratación:

En la actualidad esta Diputación Provincial tiene suscrita con la aseguradora Zurich una Póliza (número 93802064) de Seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, número de póliza, la cual tiene fecha de vencimiento a las 24 horas del 31 de julio de 2019.

Se estableció que el contrato se suscribía para asegurar los siniestros que acaeciesen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil patrimonial que correspondan a los asegurados, como son los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes; y como un todo riesgo de responsabilidad, de forma que, salvo aquellas responsabilidades que estén excluidas expresamente en la presente póliza, todas las demás en las que incurra el asegurado se encontrarán cubiertas hasta los límites indicados.

El asegurador garantiza a los Ayuntamientos asegurados, mediante el abono de la prima estipulada que abona la Excma. Diputación Provincial, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/patrimonial que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por los daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, por reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de la Administración, salvo causas de fuerza mayor, siendo el Tomador de la póliza esta Excma. Diputación Provincial.

Estaría justificada la contratación de la citada póliza tanto por el vencimiento de la actualmente vigente, a las 24 horas del 31 de julio de 2019, como por el interés de la Diputación de colaborar y apoyar a los pequeños Ayuntamientos de la Provincia, entre otros extremos, con la contratación de de seguro de responsabilidad civil patrimonial que cubra tanto los posibles siniestros/reclamaciones que pudieran corresponder a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes por el



funcionamiento normal o anormal de la Administración, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados.

Entraría dentro de lo posible que uno o varios siniestros de especial gravedad le causasen a los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, como son los de hasta 1.000 habitantes, un grave quebranto económico. Por ello, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, aportaría la seguridad a dichos municipios de que un eventual siniestro no le produciría un desequilibrio financiero.

## Se ha redactado informe de insuficiencia de medios el día 3 de junio de 2019 por Alberto José Ferrer González:

En la actualidad esta Diputación Provincial tiene suscrita con la aseguradora Zurich una Póliza (número 93802064) de Seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, número de póliza, la cual tiene fecha de vencimiento a las 24 horas del 31 de julio de 2019.

Se estableció que el contrato se suscribía para asegurar los siniestros que acaeciesen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil patrimonial que correspondan a los asegurados, como son los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes; y como un todo riesgo de responsabilidad, de forma que, salvo aquellas responsabilidades que estén excluidas expresamente en la presente póliza, todas las demás en las que incurra el asegurado se encontrarán cubiertas hasta los límites indicados.

El asegurador garantiza a los Ayuntamientos asegurados, mediante el abono de la prima estipulada que abona la Excma. Diputación Provincial, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/patrimonial que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por los daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Diputación Provincial de Ávila no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinado a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes.

## Se ha redactado informe justificativo de no división en lotes el objeto del contrato el día 3 de junio de 2019 por Alberto José Ferrer González:

Teniendo en consideración la naturaleza y el objeto del contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinado a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, aconseja no dividir en lotes el mismo al tratarse de una prestación que tiene un objeto único para todos los asegurados (ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes).

Con fecha 5 de junio de 2019 se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Intervención General de Fondos Provinciales se ha emitido informe previo a la tramitación del expediente con fecha 7 de junio de 2019, fiscalizando de conformidad la tramitación del mismo, practicándose el día 7 de junio de 2019 la oportuna retención de crédito por importe de 50.000 euros en la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto general de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 de las anualidades que afecte el contrato.

Por la Técnico del Servicio de Contratación, con el visto y conforme del Secretario General (05.06.2019), se ha emitido informe previo a la tramitación del expediente con fecha 5 de junio de 2019.



De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes, y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, siendo el presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, 50.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos. El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 50.000 euros, puesto que el presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, es 50.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos y tiene una duración de 17 meses a contar desde las 00 horas del día 1 de agosto de 2019 hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

**TECERO.-** Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicio correspondientes que afecte la duración del contrato.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 14:00 horas, del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Se publicará la licitación, en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Ávila.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES SECRETARIO GENERAL Carlos García González Maraña Gago EL Virgilio



